

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3894** *ORDEN de 27 de febrero de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en las Comunidades Autónomas de Galicia, de Aragón y de las Islas Baleares.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas de Galicia, de Aragón y de las Islas Baleares, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de la Dirección General de la Función Pública respectiva y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 3 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero:

a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A, para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para las de titulación de grado medio; en el grupo C, para las de nivel administrativo; en el grupo D, para las de nivel auxiliar, y en el grupo E, para las de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) El personal contratado que se determina en el artículo cuarto, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

**Segunda.**—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

**Tercera.**—Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de la adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

**Cuarta.**—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayalá, 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, independientemente para cada Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los «Diarios Oficiales» respectivos, en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en las distintas Direcciones Generales de la Función Pública de cada Comunidad Autónoma citada o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos necesarios exigidos, acompañando curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

**Quinta.**—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

**Sexta.**—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real

Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

**Séptima.**—1. En la adjudicación de plazas, el índice de proporcionalidad y los requisitos señalados en el anexo I de esta Orden actúan de manera excluyente.

2. Excepcionalmente, las Comunidades Autónomas considerarán plazas de libre designación aquellas que se relacionan con ese carácter en el anexo I. Para dichas plazas los méritos y condiciones de los concursantes podrán apreciarse libremente, pudiendo declararse, en su caso, desierta su provisión.

3. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncien como puestos base cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por personal funcionario de carrera.

**Octava.**—Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar en la Comunidad Autónoma en que radique la vacante en situación de comisión de servicios.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid capital.

c) Residencia previa con destino en propiedad del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

d) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

**Novena.**—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

**Décima.**—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

**Undécima.**—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un periodo mínimo de tres años.

**Duodécima.**—a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que presten sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

b) Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c) A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base décima.

**Decimotercera.**—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Diarios Oficiales» correspondientes.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en los indicados «Diarios Oficiales», se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, las Comunidades Autónomas mencionadas deberán efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario.

**Decimocuarta.**—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid capital que obtenga plaza en virtud del presente concurso le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Decimoquinta.-Se declararán desiertas, de acuerdo con las correspondientes Comunidades Autónomas, aquellas plazas para las que no haya candidatos o, habiéndolos, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimosexta.-Cualquier modificación a la presente Orden, para que surta efectos, deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Diario Oficial» de la Comunidad Autónoma a que afecte dicha modificación.

Decimoséptima.-Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del

Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Galicia, de Aragón y de las Islas Baleares e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

## ANEXO I

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	REQUISITOS PREFERENTES
<u>CONFERENCIA DE LA PRESIDENCIA</u>							
1	Santiago	O.S. Función Pública	Subdirección Gral. Función Pública	A	30 L.D.	Titulado Superior	Experiencia - Régimen Función Pública, Lodo, Derecho.
1	Santiago	"	Subdirección Gral. Gestión	A	30 L.D.	Titulado Superior.	Experiencia - en gestión - de personal, - tratamiento - informático.
1	Santiago	"	Servicio Registro Personal	A	26 L.D.	Titulado Superior	Experiencia - en gestión in - formática de personal.
1	Santiago	"	Servicio evaluación puestos trabajo	A	26 L.D.	Titulado Superior.	Experiencia - Organización y Métodos.
1	Santiago	"	Sección Coordinación Personal.	A/B/C	24		Lodo, Derecho, Políticas - Económicas, - Experiencia - Función Pública.
1	Santiago	"	Sección Análisis de Puestos.	A/B/C	24		Titulado Superior, Experiencia en Organización y Métodos.
1	Santiago	"	Sección Proceso de Datos.	A/B/C	24		Analista de - Sistemas Informáticos o Analista de - Aplicaciones, Experiencia - en Centros de Proceso de - Datos.
1	Santiago	"	Negociado Registro Personal.	C/D	14		Experiencia - en Función - Pública y sistemas informáticos de personal.

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES
<u>JUNTA DE GALICIA</u>							
<u>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</u>							
		Intervencion General					1, Exp. más de 2 años en Interv. Delg. o Terr. de Mad. Púb. y Control Financ. y Auditorias en Sector Publ. y Serv. Com. Aut.
4	Santiago		Interventor Delegado	A	30 L.D.	Titul. Super.	
4	Santiago		Jefe Sec. Contabilidad de Consejerías y Auditorías	B	24	Titul. Media	2, Exp. más 2 años Intrv. Admón. Local
10	Santiago		Jefe Neg. Contabilidad	C	14	Bach. Superior	Exp. más 1 año idem, y la Com. Autónoma.
1	Santiago	Centro Información Estadística	Jefe Serv. Metodología y Análisis Estadístico	A ó B	26 L.D.	Especialista en Estadística Teórica	Ldo. Matemáticas, Conocimiento de la realidad Socioeconómica Galicia
1	Santiago		Jefe Serv. Documentación e Información	A ó B	26 L.D.	Especialista en trabajos aplicados y manejo de fuentes Estadísticas.	Ldo. Económicas, Conocimiento Socioeconómico Galicia.
1	Santiago		Jefe Serv. Informática Estadística	A ó B	26 L.D.	Analista Informática	Información Estadística
6	Santiago		Jefe Sec. Estadística	A ó B	24	Conocimiento estadístico y experiencia en el mismo	Ldo. Económicas o Matemáticas.
1	Santiago		Secreta. (Jefe Negociado)	C ó D	14	Bach. Supr. Mecanografía 250 puls/m	
2	Santiago		Jefe. Negdo.	C ó D	14	Bach. Superior	Archivos Información estadística y/o Información recogida
1	Santiago		Subdirector General	A	30 L.D.	Experiencia en tareas dirección estadística, Conocimientos relaciones intersectoriales de Galicia	Doctor
4	Santiago		Auxiliar	D	8	Mecanografía 250 puls/m	

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES
1	Santiago	D.G. Tributos y Política Financiera.	Jefe Serv. Instituto de Crédito y Mercados Financieros	A	26 L.D.	Ldo. Económicas experiencia en Inst. de Crédito y Mercados Financieros.	-
1	Santiago	"	Jefe Sec. Coordinación	B	24	Duero Especialización Económicas o Derecho de Hacienda Pública	
3	Santiago	"	Jefe Negdo.	C	14	Duero Gral Administrativo	
1	Santiago	"	Subdirector de Política Financiera.	A	30 L.D.	Ldo. Económ. Experiencia en Bolsas y Bolsinas, Experiencia relaciones C. Ahorros.	
1	Santiago	Plan Económico	Subdirec. Gral.	A	30 L.D.	Conocimiento de las Adm. Públicas y especialización en Política Eco. Estructuras Regl. Amplio conocimiento Compañías Inversoras Sot. y Aytos. Galic.	Ldo. Económicas o Derecho con especial formación en Estructuras Económicas. Conocimiento Inversoras Sot. y Aytos. Galic.
1	Santiago	Plan Económico C.E.E.	Jefe Servicio Área C.E.E.	A	26 L.D.	Conoc. Política Económica Regional de la C.E.E. Conocimiento realidad socio-económica gallega y experiencia en estudios de obtención de ayuda fondos C.E.E.	Ldo. Económicas o Derecho. Especial formación Estructuras Económicas. Dqs sobre C.E.E. Fran- cés o Inglés
1	Santiago	"	Jefe Serv. Área Empresa	A	26 L.D.	Conoc. de D. Empresa, Pública, Privada	Ldo. C. Empresariales o Ing. Superior con especial formación en Inversión Financiera.
1	Santiago	"	Jefe Sección	A ó B	24	Conoc. Admón Pública y organización oficinas.	Tit. Superior Diplomado con experiencia Organización Admón.

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES
-------------	-----------	-------------------	-------------------	-------	-------	-----------------------	---------------------

1	Santiago	Plan Económico D.E.E.	Secretaría Di rec. (J. Negdo.)	C 60	14	Buena base cultural y formación en secretariado con amplia preparación mecanográfica, taquigráfica, archivo y control documentación	Titulado de FP2. Administrativo. Secretariado. Idiomas, Inglés y Francés.
1	Santiago	"	Auxiliar	D	8	Las propias de su denominación	Título de - FP2. Administrativa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y COMERCIO.-

1	La Coruña	Delegación Provincial	Economista	A	12	Licenciado en Económicas	
1	La Coruña	"	Auxiliar P.B.	D	P.B.		
1	La Coruña	"	Subalterno	E	P.B.		
1	Orense	"	Auxiliar	D	P.B.		
1	Orense	"	Subalterno	E	P.B.		
2	Pontevedra	"	Subalterno	E	P.B.		
1	La Coruña	Servicios T. Estructuras Comerciales.	Subalterno	E	P.B.		
1	Lugo	"	Auxiliar	D	P.B.		
1	Lugo	"	Administrativo	C	P.B.		
1	Orense	"	Subalterno	E	P.B.		
1	Vigo (Ponte)	"	Economista	A	12	Licenciado en Económicas.	
1	La Coruña	"	Letrado	A	12	Licenciado en Derecho.	

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES
-------------	-----------	-------------------	-------------------	-------	-------	-----------------------	---------------------

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS.-

1	Santiago	Dirección General Urbanismo	Colaborante	C	9	Título de Deslinde	Haber desempeñado puesto similar en Urbanismo, durante 2 años.
1	Santiago	"	Sección de Acción Ambiental.	A	24	Título Superior.	
1	Santiago	"	Serv. Programación y Promoción Inversa.	A	26	Título Superior. L.D.	
1	Santiago	"	Secc. Contratación.	A	24	Título Superior.	Haber desempeñado puesto similar en Vivienda, durante 2 años.
1	Santiago	"	Negd. Contratación	A/B/C	14	Exp. tramitación expd. prof. Urb. y Viv.	
1	Santiago	"	Serv. Proyec. y Obras.	A	26	Título Arquitecto L.D.	Haber desempeñado puesto similar en Vivienda, 2 años.
1	Santiago	"	Sec. Supervisión Proyectos Negociado	A	24	Título Arquitecto	
2	Santiago	"	"	B	17	Título Aparejador	
1	Santiago	"	Sec. Obras	A	24	Tit. Arquitecto.	Haber desempeñado puesto similar en Vivienda, 2 años.
8	Santiago	"	Aux. Admvo.	D	8		
1	Santiago	Direc. Gral. Obras Públicas.	Sec. Actuación Administrativa	A	24	Lodo. Derecho	Experiencia contratación y Recursos
1	Santiago	"	Negd. Asuntos Generales	C/D			Experiencia en Recursos
1	Santiago	"	Negd. Contrata.	C/D	14		Experiencia contratación
1	Santiago	"	Sec. Programas y Proyectos		24	Tit. Ing. de Caminos, Canales, Puerc.	Haber desempeñado puesto similar - Servicios Camtrales.

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MÉRITOS PREFERENTES
	Santiago		Negd.Estudios Básicos	B	17	Titl.Ing. Técnico	Haber desempeñado puesto similar - Servicios - Centrales.
1	Santiago		Negd.Planf.	B	17	Titl.Ing. - Técnico	" "
	Santiago		Negd.Obras	B	17	Titl.Ing. Técnico	" "
1	Santiago		Negd.Control - Calidad	B	17	Titl.Ing. Técnico	" "
1	Santiago		Negociado	C/D	14		Haber desempeñado puesto similar - en Carreteras.
2	Santiago		Delimitante	C	9	Titul.Delimitante	Haber desempeñado puesto similar - Servicios - Centrales.
2			Aux.Admitivo.	D	8		
1	Santiago		Serv.Estudios y Proyectos	A	26 L.D.	Titul.Ings.- Caminos, Canales, Puertos.	Haber desempeñado puesto similar - D.Hidrául.
1	Santiago		Sec.Gestión Técnica.	A	24	Titl.Ing. Caminos, Canales Puertos.	" "
1	Santiago		Negd.Asist.Tecnológica.	B	17	Titul.Ing.Téc.	" "
1	Santiago		Negd.Superv.	B	17	Titul.Ing.Téc.	" "
1	Santiago		Negd.Siguinte.	C/D	14	Titul.Ing. Com. Can. Puert.	" "
1	Santiago		Serv.Explot.	A	26 L.D.	Titl.Ing. Com. Can. Puertos	" "
1	Santiago		Negd.Asist.Téc.	B	17	Titul.Ing.Téc.	" "
1	Santiago	Direc.Gral. Transportes.	Negd.Tarifación	C/D	14		Prestar servicios en Transportes
1	Santiago		Negd.Otros medios Transportes	C/D	14		" "
1	Santiago		Negd.Próg.Cont.	C/D	14		" "
1	Santiago		Negd.Obras	C/D	14		" "

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MÉRITOS PREFERENTES
1	Santiago		Negd.Servicio	C/D	14		Prestar servicios en Transportes.
2	Santiago		Auxi.Ambvo.	D	8		" "
		Secretaría General Técnica	Negd.Regist. Archivo.	C/D	14		Haber desempeñado puesto similar, 2 años.
1			Sec.Generales Oficiales Propiedad Urb.y Coleg.Profes.	A	24	Lodo.Derecho	Experiencia - puesto similar.
1	La Coruña	Delegación Provincial.	Jefe Sección	A	24	Lodo.Derecho	" "
2	La Coruña		Base	A	11	Pertenecer al C.Técnicos Inspectores Transportes Terres.	
1	La Coruña		Jefe. Negd.	B	17	Titul.Ing.Téc.	Haber desempeñado puesto similar Serv.- Prov.Dire.G. Puertos.
1	La Coruña		Inspec.Téc.	B	14	Titul.Aporej.	
2	La Coruña		Jefe. Ngd.	C	14	Titul.Delimit.	Haber desempeñado puesto similar Serv.- Prov.Direc. - Gral. Puertos.
1	La Coruña		Base	C	10		
4	La Coruña		Base	D	8		
2	La Coruña		Base	E	6		
1	Lugo	Delegación Provincial	Jefe Sec.	A	24	Lodo. Derecho	
1	Lugo		Base	C	10		
1	Lugo		Base	C	9		
2	Lugo		Base	D	8		
1	Orense	Delegación Provincial.	Asesor Téc.	A	21	Lodo.Derecho	
1	Orense		Base	D	8		
1	Orense		Base	E	6		
1	Orense		Base	E	5		

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES
1	Pontevedra	Delegación Provincial	Jefe Servc.	A	26 L.O.	Cuerpo Ing.- Cam, Cana. y Puertos	
1	Pontevedra		Jefe Sección	A	24	Cuerpo Ing. Cam, Cana. y Puertos	Haber deseg peñado en puesto similar en Camarateras, 2 años.
1	Pontevedra		Jefe Sección	A	24		Leto, Derecho
1	Pontevedra		Base	A	11	Pertenecer al C. Técnico Inspec, Trans. Terrestres.	
1	Pontevedra		Jefe Negoc.	C	14	Titul, Oelins.	Haber deseg peñado en puesto similar en Srv, Pro, Direc, Gral. Puertos.
1			Base	C	9		
3			Base	D	8		
<u>CONSEJERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y EMIGRACION, -</u>							
1	La Coruña	Deleg. Prov. Consejería Trabajo	Administrativo	C	P.B.		
3	Lugo		Administrativo	C	P.B.		
1	Orense		Administrativo	C	P.B.		
1	Pontevedra		Administrativo	C	P.B.		
2	La Coruña		Asistentes Soc,				
4	La Coruña		Auxiliares	D	P.B.		
1	La Coruña		Subalterno	E	P.B.		
5	Lugo		Auxiliares	D	P.B.		
3	Pontevedra		Auxiliares	D	P.B.		
1	Vigo (Ponteved)		Subalterno	E	P.B.		
1	Orense		Subalterno	E	P.B.		

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES
<u>DIPUTACION GENERAL DE ARAGON</u>							
<u>DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</u>							
1	Zaragoza	Admón. Local	Jefe Servicio	A	28 D.E. L.O.	Leto, Derecho, Conocimiento Legislación de Admón. Local y experiencia funcionamiento Dependencias Locales.	
<u>DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES</u>							
1	Zaragoza	Secretº General	Jefe Servicio	A	28 D.E. L.O.	Leto, Derecho	
<u>DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO</u>							
1	Zaragoza	Secretº General	Jefe Servicio	A	28 D.E. L.O.	Leto, Derecho	
1	Huesca	Serv. Provincial	Jefe Servicio	A	26 D.E. L.O.		
1	Teruel	Serv. Provincial	Jefe Servicio	A	26 D.E. L.O.		
NOTA: D.E. .- Dedicación exclusiva. L.O. .- Libre designación.							

ANEXO II

Nº Vacantes	LOCALIDAD	AREA DE FUNCIONES	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS	MÉRITOS PREFERENTES.
<u>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES</u>							
<u>CONSEJERIA DE SANIDAD</u>							
1	Palma Mallorca		Jefe Gabinete Técnico	A	29 L.O.		Experiencia en funciones de administración y gestión de Sanidad y S.S.
1	Palma Mallorca		Economista	A	26 L.O.		" " " "
1	Palma Mallorca		Médico Gabinete Técnico	A	25 L.O.		" " " "
<u>CONSEJERIA DEL INTERIOR</u>							
1	Palma Mallorca		Jefe Sec. Personal C.A.	A	21 L.O.	Leto, Derecho	Experiencia en puesto trabajo o misión de función pública y/o especialización en derecho laboral.
1	Palma Mallorca		Jefe Negocio Actividades Clasificadas (Inspecciones)	B	18	Ing. Técnico Industrial	Experiencia en actividades clasificadas (Materias peligrosas, insalubres y nocivas.)
3	Palma Mallorca		Auxiliar	O	7		Experiencia en gestión de personal.
<p>NOTA: Los puestos de trabajo señalados con las siglas L.P. son considerados por la Comunidad Autónoma como de Libre designación.</p>							

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
 Número de Registro de Personal \_\_\_\_\_  
 Cuerpo al que pertenece \_\_\_\_\_  
 Ministerio u Organismo \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al Concurso especial para cubrir plazas en la Comunidad de \_\_\_\_\_ convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha \_\_\_\_\_ (Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas. (Solicitud independiente para cada Comunidad Autónoma)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: \_\_\_\_\_

Consejería/ Departamento	Localidad	Area de funciones	Puesto de trabajo	Nivel

Y aporta los siguientes méritos.

1.- Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o Plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años:

Meses:

Días:

El personal a que se refiere la Base Primera, e), especificará - los años, meses y días de servicios prestados en la correspondiente situación contractual).

2.- Otros méritos:

3.- Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la Base Octava:

- a)
- b)
- c)
- d)

Se señalará la letra que proceda.

4.- Cónyuges funcionarios de carrera.

4.1. Si concurre uno solo:

- Residencia previa del cónyuge \_\_\_\_\_

- Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

- Núm. Registro de Personal \_\_\_\_\_

- Ministerio u Organismo \_\_\_\_\_

- Cuerpo \_\_\_\_\_

- Centro Directivo \_\_\_\_\_

- Domicilio y localidad \_\_\_\_\_

4.2.- En caso de concurrir los dos cónyuges:

- Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo a que pertenece \_\_\_\_\_

- Localidad a la que concursan \_\_\_\_\_

- Puestos de trabajo que solicita \_\_\_\_\_

5.- Se adjuntará a la instancia:

- Fotocopia del Documento Nal. de Identidad.

- Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este Anexo, expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el título administrativo.

- A los que afecta la Base Duodécima, los documentos que se especifican en la misma.

6.- Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de Convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

Hmo. Sr. Director general de la Función Pública.